

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0109/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Exímase de todo impuesto o tasas municipales y/o provincial a los inmuebles ocupados por los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales debidamente reconocidos de acuerdos con lo dictaminado por el Decreto Ley 9889/82 y Ley 10397 y sus modificatorias, Código Fiscal de la Provincia.-

ARTICULO 2º) Comunicar a las Agrupaciones Políticas del Partido de Coronel Dorrego que cuenten con inmuebles se su propiedad.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 25 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1475/96.-